

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

(540)

PARA: FREDDY ALBERTO HERNANDEZ PAEZ**DE: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**ASUNTO:** Designación de apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación y de acuerdo al cumplimiento de sus obligaciones de índole contractual, me permito informarle que ha sido designado para el apoyo a la supervisión de los contratos que más adelante se identifican.

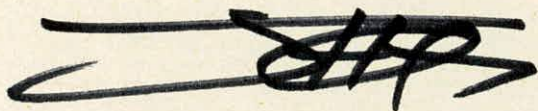
En tal sentido, agradezco validar las siguientes consideraciones:

- La supervisión es propia de la gestión contractual, por lo que le solicito asumir las obligaciones designadas en los términos que establece la ley, dar cumplimiento al Manual de Supervisión e interventor de la Secretaría Distrital de Gobierno Código GCO-GCI-M004, versión 5, vigente desde el 21 de diciembre de 2022 y las señaladas en el contrato.
- Para el trámite de pago respectivo, se debe verificar que tanto los documentos elaborados por el supervisor y los aportados por el contratista cumplan con los formatos establecidos, cuenten con el contenido y calidad suficiente en los informes, así como con los soportes inherentes a la ejecución, documentación que debe recibirse completa y veraz, en cada una de las etapas de la ejecución y consolidarse al final de la misma. Los documentos referentes al citado contrato se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta la siguiente tabla contentiva de los contratos designados para su apoyo de supervisión:

Nº CONTRATO	CONTRATISTA O RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA
FDLSC-CPS-622-2023	JUAN SEBASTIAN AVENDAÑO	2023
FDLSC-CPS-619-2023	LILIANA ESPITIA VIVEROS	2023
FDLSC-CPS-620-2023	YERSON ANDREI FONSECA CORTES	2023
FDLSC-CPS-666-2023	JUAN SEBASTIAN HERRERA HERNANDEZ	2023
FDLSC-CPS-626-2023	EMERSON RIVERA CORTES	2023

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Estephania Vallentina Cuaicuan Chicaiza - CPS-279-2023 *EC*
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez - CPS-442-2023 *Q*